

Neiva,

Señora

JACKELINE ROMERO LOZANO

Correo electrónico: hotelhuilareal@hotmail.com

Asunto: Notificación por medio electrónico del Auto de inicio No.00008 del 07 de septiembre de 2026

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



OSIRIS PERALTA ARDILA

Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental (e)

Proyectó: StefanieCSG
Apoyo Jurídico SRCA

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co





AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 0008

Neiva, 07 de septiembre de 2026

La Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental (e) de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022, la Resolución 864 de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026-E 20761 del 26 de agosto de 2026, la señora JACKELINE ROMERO LOZANO identificada con cedula de ciudadanía No. 40.772.621 de Florencia (C), solicitó el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en beneficio del predio ubicado en la Carrera 7 # 04-09 Sur – HOTEL HUILA REAL en la zona urbana del municipio de Neiva – Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato Único Nacional de prospección y exploración de aguas subterráneas
- Cedula de ciudadanía JACKELINE ROMERO LOZANO
- Certificado de matrícula mercantil de Persona natura JACKELINE ROMERO
- RUT Jackeline Romero Lozano
- Certificación de Registro Único Empresarial y Social – Hotel Huila Real
- Matrícula Inmobiliaria No. 200-71638
- Concepto de uso del suelo emitido por la Alcaldía de Neiva
- Soporte Técnico
- Autorización para realizar notificación electrónica de los actos administrativos

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la señora JACKELINE ROMERO LOZANO identificada con cedula de ciudadanía No. 40.772.621 de Florencia (C)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud en el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, en beneficio predio ubicado en la Carrera 7 # 04-09 Sur – HOTEL HUILA REAL en la zona urbana del municipio de Neiva – Huila, Conforme a la solicitud presentada por la señora JACKELINE ROMERO LOZANO identificada con cedula de ciudadanía No. 40.772.621 de Florencia (C)

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$509.534 M/cte.) el valor a pagar por la señora JACKELINE ROMERO LOZANO identificada con cedula de ciudadanía No. 40.772.621 de Florencia (C), a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **"CAM"**
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o nit. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el presente auto a la señora JACKELINE ROMERO LOZANO identificada con cedula de ciudadanía No. 40.772.621 de Florencia (C) advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSIRIS PERALTA ARDILA

Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental (e)

PEAS-00008-2025
Proyectó: StefanieC.SG
Apoyo Jurídico SRCA
Aprobó: CBahamon